

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de diciembre de 1994, de corrección de errores de la de 1 de junio por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Advertidos errores en los Anexos de la Orden de 1 de junio citada, procede efectuar la corrección de los mismos en la forma que se indica.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

A N E X O

Consejería de Gobernación

Modificar:

Anexo III. Pág. 6.307:

Secretaría General para la Administración Pública.
- 518067 Asesor Técnico-Régimen Jurídico Personal.

Donde dice: Núm. vac.: 4.

Debe decir: Núm. vac.: 1.

Suprimir:

Anexo I. Pág. 6.300.

Dirección Gral. de Organ. Adm. e Inspección Gral. de Servicios.

- 518317 Auxiliar Administrativo. Núm. vac.: 2.

Viceconsejería.

- 622330 Auxiliar Administrativo. Núm. vac.: 1.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de beneficiarios de becas concedidas según la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 7 de junio de 1994, por la que se convocan cinco becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y en el Punto de Información Europea de Málaga, reflejada en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

Beneficiaria: Margarita Salvador González.

Destino: Punto de Información Europea de Málaga.
Importe: 1.090.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se hace pública la concesión de beca a partir de la Resolución que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la concesión de una beca según la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 7 de junio de 1994, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y de estudio en la Delegación del IFA en Bruselas, citada en el Anexo que se acompaña.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

Beneficiaria: María de los Angeles Ruiz Ruiz.
Destino: Eurobiblioteca de Almería.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiario: Miguel Angel Cepillo Galvín.
Destino: Eurobiblioteca de Cádiz.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: María José Jiménez Lara.
Destino: Eurobiblioteca de Huelva.
Importe: 1.090.000 ptas.

Beneficiaria: María del Pilar Munera Gómez.
Destino: Eurobiblioteca de Jaén.
Importe: 1.090.000 ptas.

A N E X O

Beneficiario: Francisco Jiménez Luque.
Importe: 1.770.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se

presta conformidad a la permuta de una nave-almacén propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) por las parcelas núms. 167 y 168 propiedad de don Pedro Lara Hernández.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), relativo a la permuta de una nave-almacén de su propiedad de 177 m² de superficie, situada en la C/ Avicena, 13 en el término municipal por las parcelas núms. 167 y 168, situadas en el paraje de Los Granadillos, de Adamuz, propiedad de don Pedro Lara Hernández, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una nave-almacén, entre medianerías, de 177 m² de superficie, situada en la C/ Avicena, 13, lindando por la derecha con la parcela núm. 11, por la izquierda con la parcela núm. 15 y por el fondo con Traseras, en el casco urbano de Adamuz (Córdoba); por las parcelas 167 y 168 del paraje Los Granadillos en Adamuz (Córdoba), propiedad de don Pedro Lara Hernández, con una superficie de 1.000 m²; lindando por la derecha con la parcela núm. 169, por la izquierda con la parcela núm. 166 y por el fondo con la parcela núm. 165.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 23 de diciembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, modalidad Préstamo sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El punto 2 del artículo 4 del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece que determinadas modalidades de ayudas serán objeto de convocatorias puntuales, hechas públicas por Resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Préstamos sin intereses para necesidades diversas» que desarrolla el Capítulo IX.11 del citado Reglamento.

La Resolución de 26 de enero de 1994, de esta Secretaría General (BOJA del 3 de febrero), distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1994 para el personal funcionario y no laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por todo ello, procede efectuar la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas de Acción Social de los referidos ejercicio, modalidad y ámbito personal:

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 27 de mayo de 1993, mencionada,

HA RESUELTO

Primero. Efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad «Préstamos Sin Intereses para Necesidades Diversas», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a las bases generales y específicas establecidas en el Reglamento de ayudas de Acción Social para dicho personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio).

Segundo. 1. Puede solicitar esta ayuda para préstamos el personal a que se refiere el artículo 2.1, a) del citado Reglamento que cumpla los requisitos establecidos en el punto 2 de dicho artículo y no tenga pendiente de amortización préstamo o anticipo degradable de sus haberes, con las exclusiones del punto siguiente.

2. Quedan expresamente excluidos de esta submodalidad los interinos y eventuales, así como el personal estatutario sustituto, eventual o interino de Instituciones Sanitarias del S.A.S.

3. En aquellos supuestos en que dos sujetos de una misma unidad familiar incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de los Reglamentos de ayudas de Acción Social (personal laboral y personal funcionario y no laboral) soliciten esta submodalidad de préstamos, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la prestación.

Tercero. 1. En cumplimiento de lo establecido en el punto 9 del Anexo de la Resolución de esta Secretaría General de 26 de enero de 1994 (BOJA del 3 de febrero) se destina a esta ayuda la cantidad de 55 millones de pesetas.

2. Esta prestación consistirá en la concesión de préstamos sin interés para necesidades diversas, por una cuantía máxima de 500.000 pesetas, a reintegrar en plazos mensuales.

3. Los plazos de amortización serán fijados por el propio solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

- Grupo A: 48 meses.
- Grupo B: 60 meses.
- Grupo C: 72 meses.
- Grupos D y E: 84 meses.

No obstante lo anterior, el plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

4. Asimismo, se establecen los siguientes porcentajes por grupos a efectos de reparto de la cantidad total asignada a esta modalidad de ayuda:

- Grupo A: 25%.
- Grupo B: 49%.
- Grupo C: 4%.
- Grupo D: 16%.
- Grupo E: 6%.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el punto anterior, la Mesa General de Negociación o la Comisión designada por la misma acordará la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda.

5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso también se incluirá en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.